

DECRETO LOCAL DE 2024

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

DECRETO LOCAL N° 008 (23 de mayo de 2024)

"Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de San Cristóbal"

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias y en especial las que le confieren los artículos 71 y 75 del Decreto Ley 1421 de 1993, y el artículo 43 del Acuerdo Local 131 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 dispone que los ediles se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo Alcalde Local debiendo sesionar por el término que señale la misma y únicamente se ocuparán de los asuntos que este someta a su consideración.

Que mediante Circular CONFIS N°. 02 de 2024 sobre *"Determinación y distribución de excedentes financieros generados por las 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2023"* se distribuyeron los excedentes financieros para el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal por valor de novecientos cinco millones de pesos (\$905.000.000).

Que por lo anterior es necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de San Cristóbal para que decida sobre la adición de los excedentes financieros en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2024 del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de San Cristóbal

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F050
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020

2310460-IT-078 Versión 01





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO N.º 008 DE 2024
(23 de Mayo de 2024)

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de San Cristóbal”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a sesiones extraordinarias a partir del 24 de mayo de 2024 y hasta el 30 de mayo del mismo año (inclusive), con el fin de que la Junta Administradora Local de San Cristóbal decida sobre la adición de los excedentes financieros en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2024 del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el periodo de sesiones extraordinarias señalado en el artículo anterior, la Junta Administradora Local de San Cristóbal, se ocupará exclusivamente de surtir el proceso de incorporación y distribución de los excedentes financieros según la Circular CONFIS N° 02 – 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los Veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).


JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Estefanía Martínez Melo - Profesional de Planeación CPS 298-2024
Revisó: Julio Cesar Barrera Romero - Profesional Universitario 219- 18 (E)
Aprobó: Jenny Paola Martínez Cely – Profesional de Despacho CPS 278-2024

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD – F050
Versión: 04 Vigencia:
02 de enero 2020

2310460-FT-078 Versión 01

